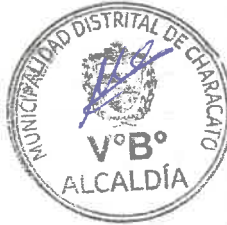




# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MDCH

Arequipa, 30 de marzo del 2025



### VISTO:

El Expediente Reg. T.D. N° 00001878-I: Sobre Incorporación de Crédito Suplementario – Saldos de Balance; Informe N° 00290-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, Proveído N° 000290-2026-MDCH-OGPPI del Despacho de Alcaldía; Resolución de Alcaldía N° 049-2026-MDCH y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, inciso 50.1) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otras, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Artículo 27° numeral 27.1) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a la letra dice:

*(...) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...)*

Que, mediante Informe N° 00290-2026-MDCH-OGPPI la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, propone realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Characato para el año fiscal 2026, incorporando mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondiente al año 2025, provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto total de S/. 205,390.00 (Doscientos cinco mil trescientos noventa con 00/100 Soles) y Rubro 08: Impuestos Municipales por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) así como en la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), según Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000187, N° 0000000188 y N° 0000000230, según detalle descrito en el Informe.

Que, mediante Memorandum 00037-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que incorpora mayores ingresos públicos por Saldos de Balance para el año fiscal 2026; correspondiente al año 2025 del Presupuesto Institucional del Pliego - Municipalidad Distrital de Characato, según Informe N° 00290-2026-MDCH-OGPPI.

Con Resolución de Alcaldía N° 049-2026-MDCH se dispone que el Despacho de Alcaldía quedará a cargo de la Regidora, Sra. Juana Teodora Salas Guillen, del día miércoles 11 al día lunes 30 de marzo del año 2026.



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MDCH

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

**PROMÚLGASE** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato del Departamento Arequipa, para el Año Fiscal 2026, incorporando mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondiente al año 2025, provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por un monto total de S/. 2'505,764.00 (Dos millones quinientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

#### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 205,390.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 100,000.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 50,000.00
TOTAL DE INGRESOS (SALDOS DE BALANCE)		S/ 355,390.00

#### GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 201,290.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ .4,100.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 100,000.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 50,000.00
TOTAL DE GASTOS (SALDOS DE BALANCE)			S/ 355,390.00

#### ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPML, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velasco Gramuntín de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Juana T. Salas Guillen  
(e) ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el  
**desarrollo**  
de **CHARACATO**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA  
PROVINCIA : 01 - AREQUIPA  
PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]

**NOTA 0000000187**

MES: MARZO  
FECHA DE SOLICITUD: 16/03/2026  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 16/03/2026  
DOCUMENTO: 101 | MARZO



TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0019 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		100,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		100,000
<b>TOTAL:</b>		<b>100,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		100,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		100,000
<b>TOTAL:</b>		<b>100,000</b>

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**DEPARTAMENTO:** 04 - AREQUIPA  
**PROVINCIA :** 01 - AREQUIPA  
**PLIEGO :** 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]



**NOTA 0000000188**

**MES:** MARZO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 16/03/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 16/03/2026  
**DOCUMENTO:** 102 | MARZO

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0019 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		50,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		50,000
5 GASTOS CORRIENTES		50,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		50,000
<b>TOTAL:</b>		<b>50,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		50,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		50,000
<b>TOTAL:</b>		<b>50,000</b>

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)



**DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA**  
**PROVINCIA : 01 - AREQUIPA**  
**PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]**

**NOTA 000000230**

**MES:** MARZO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 30/03/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 30/03/2026  
**DOCUMENTO:** 102 | MARZO

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** 11° DCF LEY 32513 - INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE - ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		<b>116,080</b>
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		<b>116,080</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>115,880</b>
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		29,930
2.3.1 2.1 3 CALZADO		5,060
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,100
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		470
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		280
2.3.1 7.1 1 ENSERES		840
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		660
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		3,200
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		500
2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA		12,650
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		1,390
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		9,450
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		7,200
2.3.2 6.3 3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		1,630
2.3.2 7.4 2 PROCESAMIENTOS DE DATOS		2,100
2.3.2 7.4 99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA		31,820
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		7,600
6 GASTOS DE CAPITAL		<b>200</b>
2.6.3 2.9 6 EQUIPOS PARA VEHICULOS		200
0087 0030 3000356 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106656 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA		<b>67,885</b>
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		<b>67,885</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>67,885</b>
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		495
2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES		140
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		150
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		5,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		62,100
0102 9002 3999999 5000390 ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0000678 EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA		<b>21,425</b>
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		<b>21,425</b>
5 GASTOS CORRIENTES		<b>17,525</b>
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		875
2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES		450
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		15,000
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		1,200
6 GASTOS DE CAPITAL		<b>3,900</b>
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		3,900
<b>TOTAL:</b>		<b>205,390</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		<b>205,390</b>
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		205,390
<b>TOTAL:</b>		<b>205,390</b>